



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142-2018-ANA/AAA IX U/ALA.TARMA

Tarma, 28 de noviembre de 2018.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°191993-2017, tramitado por don Marcial Alanía Surichaqui, su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Ochonga Cocha, solicita el reconocimiento del mencionado Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe N° 141-2018-ANA-AAA.U-ALA TAR-AT/SLM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Ochonga Cocha";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA y Resolución Jefatural N° 186-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Ochonga Cocha y conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Parco, cuyos afluentes son los manantiales denominados "Gallopouquio", "Mishquipuio", "Solera Hupiana", "Minapuquio", "Ticse 1" y "Ticse 2" y las conducen a través de los Canales de Derivación denominados "Callanca", "Marayura" y "Huancayatu", ubicado en el distrito de Palcamayo, provincia de Tarma y departamento de Junín, precisando que en el ámbito del mencionado comité se ha culminado con la delimitación del sector y subsector hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Ochonga Cocha" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Ochonga Cocha, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ochonga Cocha y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase "A", conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAVALI
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA
Marcellano
Ing. Marcellano Hernandez Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA
CIP N° 70027